EXPEDIENTE N° 668/92 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA al'1455

Buenos Aires, 5 de octubre de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Patronato de Liberados solicita la donación -sin cargo- de materiales de rezago (ferrosos) provenientes de demoliciones y trabajos de reparación que se vienen efectuando en el edificio de Comodoro Py 2002 de esta Capital; y

Considerando:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación (Confr. fs. 3); por lo que se estima procedente su donación.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios,

SE RESUELVE:

- l°) Declarar en condición de rezago a los elementos ferrosos provenientes del edificio de Comodoro Py 2002 de esta Capital.-
- 2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir los mencionados bienes -sin cargo- al Patronato de Liberados que tendrá a su cargo el traslado de los mismos.-
- 3°) Registrese, hágase saber y remitanse a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (H)

Think becaring